

**#NOS MUEVE
LA CULTURA**

Esta
CONVOCATORIA
es para ti

**OCTAVA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022**

**ESTÍMULOS A LA CIRCULACIÓN LOCAL:
CREATIVIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO**
MES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL



Alcaldía de Medellín

**#NOS MUEVE
LA CULTURA**

Daniel Quintero Calle
Alcalde

Álvaro Narváez Díaz
Secretario de Cultura Ciudadana

Alexis Mejía Echeverry
Subsecretario de Arte y Cultura

Sebastián Trujillo Osorio
Subsecretario de Bibliotecas, Lectura y Patrimonio

Marlon Uiberni Vásquez Silva
Subsecretario de Ciudadanía Cultural

María Alicia Vélez Alzate
Directora Técnica

Equipo Convocatoria

Dora Sepúlveda Ceballos
Líder de proyecto Fomento Cultural

Mauricio Celis Álvarez
Alexandra Del Río Carvajal
Apoyo a la Coordinación de Convocatorias

Lady Johanna Osorio Pérez
Abogada de Convocatorias

Leidy Carolina Marín Sánchez
Profesional Administrativa

César Augusto Jaramillo Zuluaga
Profesional de Gestión de Jurados

Jonatan Alejandro Cuadros Rodríguez
Comunicaciones Secretaría de Cultura Ciudadana

Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura
Alcaldía de Medellín, Antioquia, Colombia
© Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana



Alcaldía de Medellín

TABLA DE CONTENIDO

8^a

Convocatoria
de Fomento y
Estímulos para
**el Arte y la
Cultura 2022**

| | Pag. | | Pag. |
|---|-----------|--|-----------|
| 1 PRESENTACIÓN | 04 | 5 ESTÍMULOS A LA CIRCULACIÓN LOCAL: | 24 |
| | | CREATIVIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO | |
| 2 FUNDAMENTACIÓN LEGAL | 05 | OBJETIVO DEL ESTÍMULO | 25 |
| | | CATEGORÍAS | 26 |
| 3 INFORMACIÓN GENERAL | 06 | CRONOGRAMA | 27 |
| | | PERFIL DE LOS PARTICIPANTES | 28 |
| 3 CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN | 08 | DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN | 37 |
| | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | 40 |
| | | DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS | 42 |
| | | DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS | 43 |
| | | 6 GLOSARIO | 45 |

1 PRESENTACIÓN

Medellín, una ciudad que convive en la diversidad

La comprensión e interacción con las diversidades es el eje central y el propósito del enfoque de cultura ciudadana, creemos en la construcción de una ciudadanía que, desde sus diferencias y particularidades, pueda aportar a la creación y consolidación de la confianza en los intercambios que se dan día a día en la ciudad.

El enfoque de convivencia en la diversidad nos permite adentrarnos en la construcción de una ciudadanía cultural que se fundamenta en la participación colectiva, esto debido a que es imperativo la comprensión de los modos de vida de cada individuo, desde sus características particulares, hasta sus formas de interacción con los otros, su entorno y las instituciones.

Teniendo esto en cuenta, la octava Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura en la línea de Circulación Local - Creatividad en el Espacio Público busca estimular la circulación de contenidos artísticos y culturales en el espacio público en el marco de las actividades de conmemoración de la diversidad sexual y de género LGTBIQ+, mediante presentaciones artísticas que permitan visibilizar la diversidad creativa y fortalecer los procesos de apropiación del espacio público para la visibilización y reconocimiento de los artistas pertenecientes a la población LGTBIQ+.

Es por esto por lo que creemos que, a través de la educación, la comunicación, el arte, la recreación, el deporte y la tecnología como ámbitos de mediación y apropiación podemos promover el cambio de comportamientos a través de la resignificación de imaginarios que atenten contra el bienestar, la dignidad humana y la conservación de la vida.

Por lo anterior, confiamos en que el enfoque de cultura ciudadana es el camino para la construcción de una ciudadanía cultural, una ciudadanía compuesta por sujetos que, desde sus prácticas cotidianas, reconoce el valor de cada persona, el significado de las cosas que las rodean, y las consecuencias morales, culturales o jurídicas de los actos realizados individualmente.

ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ

Secretario de Cultura Ciudadana
Alcaldía de Medellín

2 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- **Constitución Política de Colombia**, Artículos 70, 71 y 72.
- Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios, **Ley General de Cultura**.
- **Decreto 1080 de 2015**. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.*
- **Acuerdo Municipal 038 de 2015**. *Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.*
- **Decreto 1929 del 02 de septiembre de 2019**. *Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal 16 de 2014 - **Programa ALTAVOZ***
- **Acuerdo 132 2019**. *Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 08 de 2011 "Por el cual se adopta la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) del Municipio de Medellín.*
- **Acurdo 123 de 2019**. *Por el cual se adopta la política pública de cultura ciudadana en el municipio de Medellín.*

3 INFORMACIÓN GENERAL

3.1. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO

Los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a los lineamientos deberán hacerlo dentro del término establecido en el cronograma. Las observaciones serán evaluadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana quien determinará la pertinencia o no de la solicitud y se efectuarán los respectivos cambios o ajustes en caso de ser necesario.

Las observaciones a los lineamientos deberán hacerse exclusivamente a través del correo oficial de las Convocatorias: convocatorias.cultura@medellin.gov.co.

3.2. REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>, donde se encuentra publicado el Manual de usuario de las Convocatorias. Tenga en cuenta que para inscribir su propuesta debe generar un usuario en la página web. Al crear un usuario deberá seleccionar un tipo de participante ya sea persona natural, grupo conformado o persona jurídica. **Si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario distinto para cada tipo de perfil con una cuenta de correo diferente.**

La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 p.m. en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón **Inscribir propuesta**, de lo contrario no habrá completado el proceso.

Los documentos administrativos deben ser de libre acceso sin contraseñas. En el caso de no poder visualizarse por condiciones de bloqueo o claves, deberá subsanar dichos documentos. Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso. **Los archivos de los documentos técnicos y administrativos deben cargarse en la página en formato PDF.**

3.3. CRONOGRAMA

Se han establecido cronogramas para cada estímulo. Por favor, verifique el cronograma en los lineamientos específicos de la línea en la que participa, ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web:

<http://www.medellin.gov.co/estimulos>.

3.4. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Objeto

Estimular la circulación de contenidos artísticos y culturales en el espacio público en el marco de las actividades de conmemoración de la diversidad sexual y de género LGTBIQ+, mediante presentaciones artísticas que permitan visibilizar la diversidad creativa y fortalecer los procesos de apropiación del espacio público para la visibilización y reconocimiento de los artistas pertenecientes a la población LGTBIQ+.

Alcance

Incentivos que buscan garantizar la circulación y difusión de obras terminadas de artistas de Medellín en el marco de la conmemoración del mes de la diversidad sexual y de género LGTBI, mediante procesos de descentralización que permitan su participación en la vida cultural de las comunidades a través de la dinamización de espacios públicos.

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para esta convocatoria, el Municipio de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana, cuenta con un presupuesto oficial de **treinta y seis millones de pesos (\$36'000.000) para la línea: *creatividad en el espacio público, mes de la diversidad sexual***.

| LÍNEAS | VALOR OFERTADO |
|--|----------------|
| Estímulo a la circulación local: Creatividad en el espacio público mes de la diversidad sexual | \$36'000.000 |
| TOTAL \$36'000.000 | |

4 **CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Además de las siguientes condiciones generales establecidas, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos del estímulo de su interés, en donde se detalla toda la información necesaria para su postulación.

4.1. DESCRIPCIÓN DE PERFILES

Personas naturales:

Con nacionalidad colombiana mayores de dieciocho (18) años y con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos dos (2) años como mínimo. Información acreditada mediante declaración juramentada que debe diligenciarse en el formato – Declaración de residencia persona natural, descargable de la página web.

Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años y con residencia continua en la ciudad de Medellín durante los últimos dos (2) años como mínimo. Información acreditada mediante declaración juramentada que debe diligenciarse en el formato – Declaración de residencia persona natural, descargable de la página web.

Grupos conformados:

• **Alianza de dos (2) o más personas naturales**, reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar a un representante, el cual será el único canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria. Este representante será el encargado de aportar los documentos para cada desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como beneficiario. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar beneficiarios, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. —————>

Grupos conformados:

- **Por lo menos el 60% de los integrantes del grupo conformado debe contar con una residencia permanente durante los últimos dos (2) años en la ciudad** de Medellín y/o en los municipios del Área Metropolitana al momento de apertura de la convocatoria. Información acreditada mediante declaración juramentada firmada por cada uno de los integrantes del grupo que debe diligenciarse en el formato – Declaración de residencia grupos conformados, descargable de la página web.

Persona jurídica:

- Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, cuyo objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural.
- Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de expedición menor a treinta (30) días de la fecha de cierre de la convocatoria.

NOTAS

- a. Cada participante, ya sea como persona natural, miembro de un grupo conformado, podrá presentar únicamente una propuesta por cada línea.
- b. En caso de que un interesado desee presentarse en dos o más líneas, las propuestas deberán ser **DIFERENTES**. Es decir, sus objetivos, cronograma, presupuesto, actividades, público beneficiario, no deberán ser iguales.
- c. Los artistas, gestores o productores culturales solamente podrán ser beneficiarios de máximo cuatro (4) estímulos en el año; siempre y cuando uno (1) de ellos corresponda a los estímulos ofrecidos en Circulación (circulación local, departamental

o nacional y residencias artísticas). En caso contrario, sólo podrá ser beneficiario de tres (3) estímulos que serán los que mayor puntaje haya obtenido al momento de publicarse la evaluación.

d. Ningún participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de un grupo conformado podrá hacer parte de varias propuestas en la misma línea de participación. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín identifique tal situación, todas las propuestas serán rechazadas.

e. Cada participante, artistas individuales o agrupaciones, deberán presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.

f. En caso de que un grupo conformado pretenda efectuar cambios en sus integrantes sólo podrá modificar hasta el 50% de los participantes que hacen parte de la propuesta. Para ello deberá enviar una solicitud debidamente justificada indicando las razones que motivan el cambio para su análisis y autorización de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se garantice el cumplimiento de la propuesta beneficiaria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en el municipio de Medellín. De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se finalizará el proceso.

g. La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de las propuestas beneficiarias desde el otorgamiento del estímulo y durante los próximos dos (2) años, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas, exceptuando los estímulos del área de Audiovisuales. Por lo cual el artista, con su inscripción, autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que la Alcaldía de Medellín determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.



4.2. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a.** Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- b.** Aquellas personas que tengan proceso en curso por la Comisión de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
- c.** Servidores públicos o empleados oficiales.
- d.** Contratistas que desempeñen obligaciones para la Convocatoria de Fomento y Estímulos de la Secretaría de Cultura Ciudadana independientemente del vínculo contractual que tengan.
- e.** Personas naturales, personas jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente) con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- f.** Personas naturales, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- g.** No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- h.** Entidades públicas o con participación pública.
- i.** Instituciones privadas o públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- j.** Instituciones de educación superior, privadas o públicas.

k. Cajas de compensación y cámaras de comercio.

4.3. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR



4.3.1. Notas complementarias para la inscripción:

- a. Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación legal con el fin de evitar reprocesos en el trámite de desembolsos.
- b. Con el fin de agilizar los procesos administrativos y de evaluación se aceptan propuestas escritas en español.
- c. Al momento de inscribirse los participantes aceptan los términos y condiciones de esta convocatoria y declaran no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación establecidas. No obstante, en cualquier etapa del proceso la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá rechazar, declarar, suspender o iniciar un proceso de incumplimiento a una propuesta al comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

4.3.2. Documentos administrativos

Persona natural:

- **Copia de la cédula de ciudadanía** por ambos lados y legible. En caso de participantes extranjeros, estos deben presentar cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente.
- **RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013**, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- **Declaración de residencia con vigencia inferior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria.** Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. Utilizar formato descargable de la página web de la convocatoria.

Grupo conformado:

- **Carta de conformación del grupo completamente diligenciada para todos sus integrantes.** Esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario en línea y estar firmada digitalmente o escaneada por cada uno de ellos. Utilizar el formato descargable de la página web de la convocatoria.
- **Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo tiene como mínimo los últimos dos (2) años de residencia en la ciudad de Medellín,** la vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. Utilizar el formato descargable de la página web de la convocatoria.
- **Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo** (por ambos lados y legible). En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente, según el caso.
- **RUT del representante designado actualizado a 2013,** dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.

Personas jurídicas:

- **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de generación inferior a 30 días al momento de cierre de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es la ciudad de Medellín y que, en su objeto social o sus estatutos, el objetivo misional contenga actividades de carácter artístico y cultural.
- **RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013,** dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- **Copia de la cédula del representante legal** por ambos lados y legible. En caso de participantes extranjeros, cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente.
- **Relación de participantes de la propuesta** debidamente firmada de manera digital o escaneada (Utilizar formato descargable de la página web de la convocatoria).

| DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES | SUBSANABLE | TIPO DE PARTICIPANTE | | |
|---|------------|----------------------|------------------|------------------|
| | | Persona Natural | Grupo Conformado | Persona jurídica |
| Copia de la cédula de ciudadanía | SI | X | X | X |
| Copia del RUT actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña | SI | X | X | X |
| Declaración de residencia | SI | X | X | X |
| Carta de conformación del grupo | SI | -- | X | X |
| Certificado de existencia y representación legal | SI | -- | X | -- |
| Relación de participantes de la propuesta | SI | -- | X | -- |

4.3.3. Documentos técnicos para la evaluación



En los lineamientos específicos de cada estímulo de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

NOTA



Los documentos técnicos para la evaluación NO son subsanables; es decir, no presentarlos, presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

4.4. ENVÍO DE DOCUMENTOS

Siga cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>. Los documentos requeridos para la participación se deben cargar en archivos PDF.

El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación, evaluación y eventual ejecución del estímulo. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente, tenga libre acceso y sin contraseñas durante todo el proceso. En el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, la propuesta será rechazada.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO



- a.** Cuando no se aporten los documentos técnicos para la evaluación o no estén debidamente diligenciados para la evaluación de las propuestas.
- b.** Cuando los enlaces o la información suministrada para la visualización de la propuesta no funcionen adecuadamente o tenga contraseñas.
- c.** Cuando un participante ya sea persona natural o grupo conformado, presente dos (2) o más propuestas para la misma línea.
- d.** Cuando se presente la misma propuesta a varias líneas, ya sea como persona natural, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas.
- e.** Cuando la propuesta sea presentada por un menor de edad.
- f.** Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en la línea o categoría en la cual participa.
- g.** Cuando el participante no subsane alguno de los documentos solicitados en el tiempo y a través del canal establecido. En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a las fechas establecidas. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta.
- h.** Cuando la ejecución de la propuesta exceda la duración del estímulo.
- i.** Cuando el participante, persona natural o grupo conformado no cumpla con las condiciones de residencia.
- j.** Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada es falsa.
- k.** Cuando el participante tenga más de tres (3) convenios o contratos artísticos vigentes con la Secretaría de Cultura Ciudadana, bajo la modalidad de contratación directa (de la vigencia fiscal 2022), al momento de cierre de la convocatoria; ya sea a título personal, como representante legal de las personas jurídicas o como representante de un grupo conformado o, cuando ya se le haya asignado el número máximo de estímulos permitidos por año.

ATENCIÓN

La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín podrá excluir en cualquier etapa del proceso de la Convocatoria a los participantes, ya sean personas naturales, personas jurídicas o grupos conformados si se comprueba algún incumplimiento de las condiciones generales y específicas de la presente Convocatoria o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta.

4.6. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

4.6.1. Selección y evaluación

La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos administrativos habilitantes cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa tanto la documentación técnica como administrativa requerida.

La Secretaría de Cultura Ciudadana habilitará la página web <http://www.medellin.gov.co/estimulos> para que las propuestas que lo requieran subsanen la documentación administrativa en el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria.

La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará los respectivos informes de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. Basados en esta información las propuestas se clasificarán en:

- **Propuesta rechazada:** cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados.
- **Propuesta por subsanar:** cuando se requiere al participante algún documento subsanable.
- **Propuesta en estudio:** cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados.

4.6.2. Jurado o comité evaluador

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas habilitadas. Para la evaluación de estos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada línea. En caso de ser necesario, se podrán designar jurados internos ad honorem, es decir, profesionales expertos de sus equipos de trabajo, de acuerdo a sus requerimientos y a la revisión de la disponibilidad presupuestal.

4.6.3. Deliberación y fallo

Las ternas de evaluación se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para adelantar la deliberación basadas en el estudio individual de las propuestas asignadas. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a elaborar y publicar el informe de evaluación. Posteriormente, se llevará a cabo la revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para finalmente publicar la resolución de otorgamiento. Las deliberaciones de las ternas de jurados serán confidenciales.

En caso de presentarse empate, el estímulo se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balotaje.

En caso de que los jurados decidan por unanimidad que las propuestas recibidas para un estímulo no son viables técnicamente para resultar beneficiarias, podrán declararlo desierto y así quedará sustentado en el acta de deliberación.

Posterior a la verificación de incompatibilidades, inhabilidades o impedimentos, la Secretaría de Cultura Ciudadana, procederá a expedir la resolución de otorgamiento o de declaratoria desierta según el caso.

En caso de que un beneficiario no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad, impedimento e incompatibilidad, el estímulo se otorgará al participante que siga en puntaje y que no haya resultado beneficiado siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en el estímulo.

4.6.4. Verificación de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y prohibiciones

Surtido el proceso de evaluación y conocida la decisión de los jurados, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios. En el caso que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga alguna, el estímulo se otorgará al participante con la propuesta que siga en puntaje y que no haya resultado beneficiado, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso.

La Secretaría de Cultura verificará las siguientes circunstancias:

- a.** Antecedentes disciplinarios
- b.** Antecedentes fiscales
- c.** Antecedentes penales
- d.** Antecedentes por delitos sexuales

4.6.5. Publicación de resultados

La Secretaría de Cultura Ciudadana, a través de resolución de otorgamiento determinará los beneficiarios de la convocatoria por cada línea, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma.

Dicha resolución podrá consultarse en formato físico en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en formato digital en la página web <http://www.medellin.gov.co/estimulos>

4.7. REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS A LOS BENEFICIARIOS

Una vez publicada la resolución de otorgamiento, el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los beneficiarios de los estímulos contarán con tres (3) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos impresos:

- Copia del RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta de aceptación del estímulo debidamente firmada por el representante legal, persona natural o representante del grupo conformado de acuerdo al formato establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron. Para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores.
- Demás documentos requeridos al momento de la notificación.

NOTAS

- a.** La entrega física de la documentación es obligatoria, en cumplimiento de la normatividad del Archivo Central del Municipio de Medellín por esta razón la Secretaría de Cultura Ciudadana deberá solicitarla a los beneficiarios.
- b.** En caso de Grupos Conformados, el RUT se solicitará solo al representante del grupo.
- c.** Si un(a) beneficiario(a) no acepta el estímulo de manera expresa o tácita, al no allegar los documentos requeridos en el término establecido, será excluido de la lista de beneficiarios. El estímulo será asignado al siguiente participante que no haya resultado beneficiado siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para ser beneficiario y no se encuentre inmerso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento de conformidad con cada línea de participación.
- d.** Para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos del acto administrativo y su aceptación, los beneficiarios deberán constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Municipio de Medellín, identificado con NIT No. 890.905.211-1, cuyos estímulos sean superiores a veinte millones de pesos (\$20'000.000) que ampare el 10% del valor del estímulo entregado, el cual podrá variar de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana y con una vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más. Respecto a lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía.

4.8 ANOTACIONES GENERALES

4.8.1. Retenciones

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a

otros ingresos. Por lo tanto, los desembolsos de los estímulos estarán sujetos a las deducciones y retenciones de Ley. En ningún caso el presupuesto presentado podrá contemplar pago de impuestos o retenciones en la fuente, pues estas deducciones deberán ser asumidas por el beneficiario del estímulo.

La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

4.8.2. Protección de datos (*Habeas Data*)

Al diligenciar el formulario de participación de personas naturales, grupos conformados, y/o personas jurídicas, el participante autoriza a la Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales, en todo caso garantizando el uso adecuado de la información.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

4.8.3. Otra información de interés

Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, éste deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.

Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo y no presentan una justa causa o fuerza mayor, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento y de demostrarse la falta de argumentos de fuerza mayor, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados y se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro del proceso de incumplimiento todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria.

En caso de muerte del representante del grupo conformado se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entenderá cancelado el estímulo.

En caso de que se compruebe fraude en cualquier convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente Convocatoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.

Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor (ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana) que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería del Municipio de Medellín, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.

Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

El monto solicitado a la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura no financiará en ningún caso los siguientes conceptos:

- Productos de bioseguridad o adecuaciones relacionadas.
- Compra de bienes muebles.
- Materiales para construcción o mejora de infraestructura existente.
- Pago de impuestos como IVA, retención en la fuente, Industria y Comercio, Estampilla U de A., u otras estampillas o impuestos.
- Servicios públicos y/o arriendos.
- Pago de pólizas, salarios y/o gastos administrativos que NO estén directamente asociados con el desarrollo de la propuesta, por ejemplo, el impuesto predial de la oficina o sede de la propuesta.

4.8.4. El desembolso del estímulo está sujeto a:

- a. Expedición de la Resolución de otorgamiento.
- b. La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del estímulo y/o informes de avance.
- c. La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC (Plan Anual de Caja) de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

ATENCIÓN

Esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>. Allí, usted podrá saber en qué etapa del proceso está su propuesta.

Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Alcaldía dispongan.

#NOS MUEVE
LA CULTURA

Esta —
CONVOCATORIA
— *es para ti*



5

**ESTÍMULOS A LA
CIRCULACIÓN LOCAL:**

**CREATIVIDAD EN
EL ESPACIO PÚBLICO**

MES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL



Alcaldía de Medellín

Creatividad en el espacio público | Mes de la diversidad sexual

Línea

Categorías

1. Performance (voguing)
2. Performance (Drag Show)
3. Performance
4. Chirimía y papayera
5. Música fusión, Urbana, Rock, Hip Hop, Reggae y Músicas del mundo
6. DJ (música electrónica)
7. Música urbana: Reggaeton, Trap y derivados
8. Música tropical yailable
9. Cantautores (RAP)
10. Teatro
11. Danza Clásica, Ballet, Danza Contemporánea o Moderna

Número de estímulos

Dieciséis (16)

NOTA: los estímulos ganadores se deben presentar en actividades enmarcadas en el mes de la diversidad sexual

Asignación por estímulo

De acuerdo a las modalidades ofertadas en la convocatoria

Monto total

Treinta y Seis Millones de Pesos M/cte **(\$36.000.000)**

Duración

A partir de la aceptación del estímulo hasta *el 15 de octubre de 2022*, sin superar la vigencia fiscal 2022.

Área

Artes Escénicas (Música, Danza, Teatro y actividades afines).

Estimular la circulación de contenidos artísticos y culturales en el espacio público en el marco de las actividades de conmemoración de la diversidad sexual y de género LGTBI, mediante presentaciones artísticas que permitan visibilizar la diversidad creativa y fortalecer los procesos de apropiación del espacio público para la visibilización y reconocimiento de los artistas pertenecientes a la población LGTBI.

DESCRIPCIÓN

Incentivos que buscan garantizar la circulación y difusión de obras terminadas de artistas de Medellín en el marco de la conmemoración del mes de la diversidad sexual y de género LGTBI, mediante procesos de descentralización que permitan su participación en la vida cultural de las comunidades a través de la dinamización de espacios públicos.

CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|--|
| Publicación de portafolio | Martes 3 de mayo de 2022 |
| Observaciones a los lineamientos | Miércoles 4 de mayo de 2022 |
| Aplicación de observaciones | Jueves 5 de mayo de 2022 |
| Apertura de inscripciones en la página web | Viernes 6 de mayo de 2022 |
| Cierre | Jueves 19 de mayo de 2022 a las 5:00 p. m. |
| Informe de propuestas inscritas | Viernes 20 de mayo de 2022 |
| Primer informe de verificación de documentos | Martes 31 de mayo de 2022 |
| Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones | Miércoles 1 y jueves 2 de junio de 2022 hasta las 5:00 p. m. |
| Informe final de verificación de documentos | Viernes 3 de junio de 2022 |
| Observaciones al informe final de verificación de documentos | Lunes 6 de junio de 2022 |
| Informe de evaluación | Martes 21 de junio de 2022 |
| Observaciones al informe de evaluación | Miércoles 22 de junio de 2022 |
| Revisión de inhabilidades e incompatibilidades | Miércoles 22 de junio de 2022 |
| Resolución de Otorgamiento | Viernes 24 de junio de 2022 |

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro



NOTA

- En la modalidad de Cantautores, DJ, Música Urbana, Pantomima y Clown, Performance, aplica el perfil de Persona Natural, puede ser para solistas con grupo acompañante o solistas sin grupo acompañante o modalidades de un (1) integrante.
- La convocatoria está dirigida a artistas pertenecientes a la población LGTBI, con trayectoria en procesos artísticos e impacto en procesos con enfoque de género y/o de diversidad sexual, la cual debe ser soportada en las evidencias de la propuesta.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas con ánimo de lucro
- Representantes de artistas

ATENCIÓN

DISTRIBUCIÓN DE ESTÍMULOS POR MODALIDAD

La presente convocatoria está orientada a estimular la circulación de contenidos artísticos y culturales en el espacio público en el marco de las actividades de conmemoración de la diversidad sexual y de género LGTBI. Se sugiere que en las presentaciones puedan estar a cargo de personas LGTBI y que se pueda dar un abordaje a los temas de la expresión de género disidente, como una alternativa a las opresiones corporales del sistema heteropatriarcal.

De igual forma, se sugiere que las presentaciones de performance puedan estar incluidas por un grupo de integrantes que se identifiquen identitariamente como lesbianas, trans y/o bisexuales, en la cual se cuestionen las imposiciones de los roles de género cishetero-patriarcales a los cuerpos con experiencias de vida feminizadas.

En este mismo sentido, en las presentaciones de música electrónica a cargo de participantes pertenecientes a la población LGTBI, en la cual la temática pueda poner en escena musical y cuestionar los límites corporales entre lo virtual y lo material o tangible y cómo ello es un dispositivo para huir del CIS-tema. Y donde se pueda cuestionar el lugar del cuerpo femenino en la música urbana como objeto de consumo, y donde se proponga a esta cuerpo como sujeto de agencia y poder de cambio.

Es importante tener en cuenta que en las presentaciones de teatro o un fragmento de obra de teatro con participantes LGTBI (o con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas) se puedan cuestionar los estereotipos y los roles de género sobre las cuerpos disidentes. Se sugiere incluir una propuesta de diálogo intergeneracional en la cual se conecten saberes actuales con saberes de nuestros mayores y ancestros.

De igual forma, en la presentación de danza típica o contemporánea se sugiere cuestionar el binarismo en el género, así como también entre lo tradicional y lo contemporáneo en las artes.

De acuerdo a estas sugerencias a continuación se presenta la distribución de estímulos para la presente convocatoria.

DISTRIBUCIÓN DE ESTÍMULOS POR MODALIDAD

APLICA PARA TODOS LOS ESTÍMULOS DESCRITOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA



Requerimiento técnico:

Previo a la presentación se deberá realizar una visita técnica para verificar el espacio, sus condiciones y determinar requerimientos para la presentación de acuerdo a la asignación de la actividad

El profesional de acompañamiento del estímulo recibirá de los beneficiarios el listado de los requerimientos técnicos y los entregará al área encargada.

| MODALIDAD 1 | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD Y VALOR |
|--|--|--------------------------------------|
| <p>Performance (Vogue)</p> <p>Duración de 45 a 60 minutos</p> <p>Formato: 1 a 5 integrantes</p> | <p>Intervención efímera que combina elementos del teatro, danza, artes plásticas y que incluye, eventualmente, ambiente sonoro y/o música.</p> <p>El performer generalmente estimula o invita al espectador a involucrarse de manera reflexiva con la actividad.</p> | <p>3 estímulos 2'000.000 C/U</p> |

| MODALIDAD 2 | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|--|---|--------------------------------------|
| <p>Performance (Drag Show)</p> <p>Duración de 45 a 60 minutos</p> <p>Formato: 1 a 5 integrantes</p> | <p>Intervención efímera que combina elementos del teatro, danza, artes plásticas y que incluye, eventualmente, ambiente sonoro y/o música.</p> <p>El performer generalmente estimula o invita al espectador a involucrarse de manera reflexiva con la actividad.</p> <p>Presentación con integrantes de trayectoria en el desarrollo de la cultura de Draw Show</p> | <p>2 estímulos 2'000.000 C/U</p> |
| MODALIDAD 3 | DESCRIPCIÓN | VALOR |
| <p>Performance</p> <p>Duración de 45 a 60 minutos</p> <p>Formato: 1 a 5 integrantes</p> | <p>Intervención efímera que combina elementos del teatro, danza, artes plásticas y que incluye, eventualmente, ambiente sonoro y/o música.</p> <p>El performer generalmente estimula o invita al espectador a involucrarse de manera reflexiva con la actividad.</p> | <p>2 estímulos 2'000.000 C/U</p> |

| MODALIDAD 4 | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|--------------------------------------|
| <p>Chirimía y Papayera</p> <p>Duración de la función: mínimo 60 minutos</p> <p>Formato: 5 a 8 participantes</p> | <p>Agrupaciones que interpretan músicas Folclóricas, Caribeñas, Vallenatas (principalmente del caribe y pacífico colombiano)</p> | <p>3 estímulos 1'500.000 C/U</p> |
| MODALIDAD 5 | DESCRIPCIÓN | VALOR |
| <p>Música Fusión, Urbana, Rock, Hip Hop, Reggae y Músicas del mundo, Rock, el Pop, el R&B, Jazz, Blues, Funk, Bossa Nova, Hip Hop, Reggae, Ritmos Urbanos, Músicas Académicas Instrumentales y/o Vocales.</p> <p>Duración de la función: mínimo 60 minutos</p> <p>Formato: 1 a 6 integrantes</p> | <p>Agrupaciones de géneros derivados del Música Fusión, Urbana, Rock, Hip Hop, Reggae y Músicas del mundo, Rock, el Pop, el R&B, Jazz, Blues, Funk, Bossa Nova, Hip Hop, Reggae, Ritmos Urbanos, Músicas Académicas Instrumentales y/o Vocales.</p> | <p>2 estímulos 4'000.000 C/U</p> |

| MODALIDAD 6 | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|--|---|---------------------------------|
| <p>DJ (Música electrónica)</p> <p>Duración de la función: mínimo 60 minutos</p> <p>Formato: 1 a 3 integrantes</p> | <p>Artistas o agrupaciones que seleccionan, reproducen, mezclan y/o modifican pistas de audio de dos o más fuentes sonoras, haciendo uso de herramientas como mixers, tornamesas, audífonos, controladores, cajas de ritmo o software, entre otros, así como de procesos y efectos como la ecualización, los filtros, los loops, el crossfade, el delay, el reverb o el flanger. Los DJs se sirven de variadas técnicas y estilos como lo son el beatmatching, el turntablism, el scratching, el selector, etc. Su puesta en escena puede, o no, estar acompañada de una propuesta visual, escenográfica o de otras prácticas de las artes escénicas.</p> | <p>1 estímulo 2'000.000</p> |
| MODALIDAD 7 | DESCRIPCIÓN | VALOR |
| <p>Cantautores (RAP)</p> <p>Duración de la función: mínimo 60 minutos</p> <p>Formato: 1 solista</p> | <p>Solistas compositores sin grupo acompañante</p> | <p>1 estímulo 2'000.000</p> |

| MODALIDAD 8 | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---------------------------------|
| <p>Teatro</p> <p>Duración de la función: mínimo 60 minutos</p> <p>Formato: 3 a 8 integrantes</p> | <p>Montajes teatrales creados o adaptados para el espacio público</p> | <p>1 estímulo 4'000.000</p> |
| MODALIDAD 9 | DESCRIPCIÓN | VALOR |
| <p>Danza clásica, Ballet, Danza Contemporánea o Moderna</p> <p>Duración de la función: mínimo 40 minutos</p> <p>Formato: 2 a 6 integrantes</p> | <p>Agrupaciones con propuestas de danza estos géneros: Danza clásica, Ballet, Danza Contemporánea o Moderna</p> | <p>1 estímulo 1'500.000</p> |

NOTA 1



Para cada modalidad se valorarán la inclusión de elementos que evidencien la participación en procesos artísticos y de movilización de la población LGTBQ+ que pueden incluir los siguientes elementos:

- En la presentación de performance deberá ser realizada en calle por un grupo de mujeres (5 a 10 participantes) que se identifiquen identitariamente como lesbianas, trans y/o bisexuales, en la cual se cuestionen las imposiciones de los roles de género cishetero-patriarcales a los cuerpos con experiencias de vida feminizadas.
- La presentación de música electrónica a cargo de una o dos personas TRANS, en la cual la temática de la puesta en escena musical cuestione los límites corporales entre lo virtual y lo material o tangible y cómo ello es un dispositivo para huir del CIS-tema.
- En la presentación musical de rap de una artista mujer (cis o trans) lesbiana de la ciudad de Medellín en la cual se cuestione el lugar del cuerpo femenino en la música urbana como objeto de consumo, y donde se proponga a esta cuerpo como sujeto de agencia y poder de cambio.
- En la presentación de danza típica o contemporánea a cargo de un grupo de personas trans no binarias (3 o más integrantes) de la ciudad de Medellín en la cual se cuestione el binarismo en el género, así como también entre lo tradicional y lo contemporaneo en las artes.
- En la presentación de baile vogue a cargo de un grupo de personas LGBTI (5 o más). Se espera que en la presentación se aborde el tema de la expresión de género disidente como una alternativa a las opresiones corporales del cis-tema heteropatriarcal. Esta presentación debe incluir una sección en la que se instruya a lxs asistentes con pasos y una pequeña coreografía para integrarles.
- La obra de teatro o un fragmento de obra de teatro realizada por un grupo de personas (4 o más) que se identifiquen como LGBTI (o con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, en el cual se cuestionen los estereotipos y los roles de género sobre las cuerpos disidentes. Debe incluir una propuesta de diálogo intergeneracional en la cual se conecten saberes actuales con saberes de nuestrxs mayores y ancestrxs.

NOTA 2



Entiéndase por integrantes a los artistas en escena, no al personal de staff, personal técnico, maquilladores.

NOTA 3



Para llevar a cabo los estímulos, los y las artistas beneficiarios deberán disponer de los elementos de vestuario, utilería, parafernalia, escenografía u otros recursos técnicos-artísticos necesarios como monociclo, rola, aros, teatrino, etc., para llevar a cabo la presentación de acuerdo a la técnica artística. Todas las funciones deberán garantizar el transporte, alimentación e hidratación de los integrantes de la agrupación. Las propuestas deberán evidenciarlas.

NOTA 4



Todas las propuestas deberán evidenciar trayectoria del participante en procesos artísticos de la población LGTBIQ+ con participación de artistas que pertenezcan a la población, la cual debe ser descrita en la propuesta. Los jurados realizarán la valoración de estos criterios como elementos principales de la propuesta presentada.

DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO Y REMANENTE

- Los participantes de la lista de elegibles podrán acceder únicamente a una (1) presentación en la Modalidad y Formato a la que se hayan presentado.
- En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante de la misma modalidad que no haya resultado beneficiado y que tenga el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles.
- Si una modalidad se declara desierta o sin participantes que tengan el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles, el recurso se redistribuirá en las áreas afines, hasta agotarlo, siempre y cuando alcance a cubrir el valor definido para cada modalidad.



DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita en el formato establecido que contenga los siguientes elementos:

| Título de la propuesta | |
|--|---|
| Nombre de la agrupación o solista | Marcar con una X en el formato establecido |
| Modalidad | Marcar con una X en el formato establecido |
| Formato | Marcar con una X en el formato establecido |
| Resumen de la propuesta | <p>Describir la propuesta que se presenta a la convocatoria, teniendo presente su contenido artístico, desarrollo y los requerimientos técnicos, logísticos y otros elementos que el artista o grupo considere pertinentes. Para el caso de las artes escénicas, tener en cuenta el repertorio, duración de la obra o presentación, y la articulación de todos los componentes.</p> <p>Máximo una (1) página</p> |

| | |
|-------------------------------------|---|
| Trayectoria del participante | <p>Describir el perfil de participante en términos de experiencia, proyectos, reconocimientos, procesos de creación y circulación.</p> <p>Esta información deberá estar sustentada por elementos como afiches, volantes, programas de mano, registros fotográficos y audiovisuales, enlaces a canales de podcast o video, certificados, reconocimientos, publicaciones, cartillas y/o evidencias de sistematización.</p> <p>Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución, y máximo tres (3) soportes por cada año, durante los últimos cinco años de trayectoria.</p> <p>Es importante evidenciar la trayectoria del participante relacionada en procesos artísticos de la población LGTBI, con participación de artistas que pertenezcan a la población, debe ser descrita en la propuesta. Los jurados realizarán la valoración de estos criterios como elementos centrales de la propuesta presentada.</p> |
| Muestra en vídeo | <p>Muestra en video con un fragmento o varios fragmentos de la obra o presentación artística con la que participa. El video debe tener una duración de 3 a 5 minutos, y estar alojado en algún servidor de almacenamiento de archivos (YouTube, Google Drive, Open Drive, Dropbox, entre otros), el acceso debe ser libre, es decir que no solicite contraseña o permisos. Si el acceso al archivo requiere contraseña y no se incluye en la propuesta será rechazada en la etapa de verificación.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>El video debe contener los elementos necesarios para que el jurado de calificación identifique los aspectos técnicos, interpretativos, conceptuales y visuales de la obra o presentación, así como la integralidad de los elementos, el texto y la composición general.</p> |
| <p>Página web o redes sociales del proponente</p> | <p>Enlaces a sitios web, plataformas virtuales, redes sociales, galerías, y todos los elementos que permitan complementar la descripción general de la propuesta.</p> |

ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. Las propuestas deberán contemplar una modalidad presencial para su desarrollo. No obstante, se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
3. La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
4. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón **inscribir propuesta**, de lo contrario no habrá completado el proceso.

5. Por tratarse de recursos públicos, para esta convocatoria se debe abstener la presentación de propuestas de carácter comercial, publicitario y/o de incidencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|-------------------------------|--|-----------|
| Calidad técnica | <p>Aspectos técnicos, escénicos, visuales o estéticos de la propuesta, con relación a su desarrollo, contenidos integrales y solidez estructural; y la relación entre creador/obra desde su formulación conceptual y artística.</p> <p>Documento vinculado: Resumen de la propuesta, Muestra en video, y Página web o redes sociales del proponente</p> | 30 |
| Calidad interpretativa | <p>Tratamiento de las ideas artísticas, así como el desarrollo y el proceso creativo.</p> <p>Documento vinculado: Resumen de la propuesta, Muestra en video, y Página web o redes sociales del proponente</p> | 20 |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|--|------------|
| Creatividad | <p>Se entiende por creatividad obras y propuestas que en su contenido propongan nuevas formas, procesos, narrativas y técnicas.</p> <p>Documento vinculado: resumen de la propuesta, Muestra en video, y Página web o redes sociales del proponente</p> | 20 |
| Trayectoria | <p>Experiencia, proyectos, obras, reconocimientos, y proceso artístico o cultural del artista o del grupo que presenta la propuesta relacionados con la población LGBTI.</p> <p>Documento vinculado: trayectoria del participante, Página web o redes sociales del proponente</p> | 30 |
| TOTAL | | 100 |
| <i>El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es sesenta (70)</i> | | |

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

Se realizará un único desembolso correspondiente al cien por ciento 100% del estímulo, una vez se hayan cumplido la presentación otorgada y posterior a la entrega del informe final, previa aprobación de éste por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso a través de la página web <https://medellin.gov.co/estimulos/> al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Realizar la presentación, actividad o propuesta seleccionada en los lugares, días y horarios indicados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.
5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja(PAC).
6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
9. Suministrar los requerimientos técnicos de sonido y backline para sus presentaciones en el espacio público y otros escenarios de la ciudad, además incluir todos los elementos escenográficos, vestuario, u otros requerimientos logísticos necesarios para su ejecución. El presupuesto de la propuesta deberá contemplar el 30% del valor del estímulo en inversión del recurso para este fin.
10. Previo a la presentación se deberá realizar una visita técnica para verificar el espacio, sus condiciones y determinar si se requiere generador eléctrico.
11. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
12. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.

- 13.** Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
- 14.** Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo.
- 15.** Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación con la ejecución del estímulo.
- 16.** Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- 17.** Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
- 18.** Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.
- 19.** Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.

**#NOS MUEVE
LA CULTURA**

Esta —
CONVOCATORIA
— *es para ti*

**OCTAVA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022**

6 GLOSARIO

A **Área:** Son las actividades culturales y artísticas definidas en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997).

C **Ciclo:** Se refiere a la clasificación de las líneas artísticas y culturales de acuerdo con su enfoque y actividad. La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en sus distintas convocatorias de fomento y estímulos para el arte y la cultura establece cinco ciclos de participación: Circulación, Creación, Formación, Producción e Investigación.

Circulación: Componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Creación: Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

D **Documentos administrativos:** Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

Declaración de residencia: Documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del código penal, que reza: "FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Diversidad de Género: esta categoría refiere a las distintas formas en que las personas construyen una identidad dentro del orden de género a partir de la percepción que tiene de sí y en relación a su entorno a lo que se le denomina "identidad de género". De manera particular, la categoría de diversidad de género ha servido para hacer visible la existencia múltiples formas de construir la identidad de género que demuestran que la identidades de género no son ni binarias, ni obligatorias.

Diversidad sexual: se refiere a la orientación sexual y a la forma en que cada persona vive su experiencia afectiva y erótica. Existen muchas expresiones de esta diversidad, algunas de las más comunes son: heterosexual, homosexual, bisexual, asexual.

Diversidad sexual y de género: Categoría que busca hacer visible la existencia de distintas identidades, subjetividades y experiencias en la relación que cada sujeto configura con su sexualidad y/o con el orden de género. (Núñez, 2011).

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno de los estímulos ofrecidos. Estos documentos no son subsanables.

Economía Creativa: Se refiere a transacciones que producen resultados creativos. En este modelo económico las operaciones se establecen entre el valor de la propiedad intelectual intangible y el valor de la plataforma física o virtual. Ambos vectores producen ganancias recíprocas dada la innovación de la oferta. Para la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, la economía creativa se extiende a derivas colaborativas modelos de gestión comunitaria, desarrollo de prácticas artísticas colectivas, de co-creación, de relaciones horizontales, y de corresponsabilidad entre los implicados en el intercambio.

Estímulo: Recurso económico y/o de gestión para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas, como: bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural.

Formación: Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector artístico y cultural.

G Grupo conformado: alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

I Identidad de género: es la forma de autoidentificación psíquica y social del sujeto dentro del orden de género existente. Las identidades suelen construirse a partir de la auto- identificación psíquica de cada persona en relación a los parámetros socialmente establecidos para la definición de aquello que se considera femenino y de aquello que se considera masculino. Generalmente se espera que las personas se auto-identifiquen con el género que correspondería a su sexo biológico, sin embargo, no todas las personas se reconocen o se sienten cómodos con esta identidad asignada, por lo cual construyen identidades de género distintas a las que le fueron asignadas, tales como las personas transgénero, transexuales, travestis o aquellas que se reconocen como de género fluido o sin género. Existen múltiples formas en las que las personas se identifican dentro del orden de género:

- Cisgénero: cuando existe coincidencia entre la identidad de género asignada a partir del sexo biológico y la identidad psíquica de la persona.
- Transgénero: cuando no existe coincidencia entre la identidad de género asignada a partir del sexo biológico y la identidad psíquica de la persona. No todas las personas transgénero realizan intervenciones corporales; en muchas ocasiones el tránsito se da en el auto - reconocimiento, en la interrelación con otras personas, en la expresión de género y/o en la apariencia. La categoría transgénero es una noción del contexto norteamericano ya que en América Latina estas personas habían sido históricamente nombradas como travestis.
- Transexual: personas transgénero que se han realizado o se quieren realizar transformaciones corporales, buscando una correspondencia entre su identidad de género y el sexo biológico, lo cual incluye personas transgénero que se han realizado o se quieren realizar intervenciones corporales para lograr una correspondencia entre su identidad de género y el sexo biológico, lo cual puede incluir el uso de distintos procedimientos médicos y quirúrgicos necesarios para lograrlo.
- Hombres cisgénero: personas que fueron asignadas socialmente como varones y se auto-identifican como tales.
- Mujer cisgénero: personas que fueron asignadas socialmente como mujeres y se identifican como tales
- Hombre transgénero: son las personas que fueron asignadas socialmente como mujeres, pero en su trayectoria de vida se han auto-reconocido como hombres y han agenciado una identidad como hombres.
- Mujer transgénero: son las personas que fueron asignadas socialmente como varones, aunque en su trayectoria de vida se han auto-reconocido y han agenciado una identidad como mujeres.

- **Personas de género fluido:** son las personas que, habiendo sido socialmente asignadas como varones o como mujeres, en su trayectoria de vida han decidido construir una identidad que no se corresponde con el binarismo que establece como única posibilidad el identificarse como hombre o como mujer.
- **Intersexuales:** personas que manifiestan corporalmente caracteres sexuales biológicos tanto masculinos como femeninos. La intersexualidad no es necesariamente genital, también puede ocurrir a nivel gonádico, cromosómico u hormonal. La intersexualidad no es una orientación sexual ni, en estricto sentido, una identidad de género, aunque en algunas experiencias es vista como tal. No obstante, la raíz de la violencia que experimentan es la heteronormatividad y el orden de género.

L LGBTI: Esta es una sigla internacional que agrupa a distintos sectores sociales que han experimentado formas de exclusión histórica en razón de su orientación sexual y/ de sus identidades de género.

La sigla está compuesta por cinco letras y cada una de ellas representa a uno de estos sectores sociales:

L: Lesbianas

G: Gays

B: Bisexuales

T: Transgénero, transexuales, travestis, transformistas

I: Intersexuales

M Modalidad: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

O Orientación sexual: es la atracción romántica, erótica, afectiva o sexual de las personas. Esta puede estar dirigida hacia personas del mismo sexo/género, hacia personas de un sexo/género distinto al suyo, hacia ninguno o hacia las personas más allá de su sexo/género. Según el objeto de deseo (ya sea afectivo o erótico) de las personas, existen algunas categorías que nos permiten identificarlas: • **Gay:** hombre que siente atracción erótica y/o afectiva por otros hombres.

P Persona natural: Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad exceptuando en las convocatorias que lo especifique puntualmente.

En estas podrán participar jóvenes entre los quince (15) y los diecisiete (17) años como parte de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica con la autorización de padre, madre o tutor. (Ver lineamientos específicos).

Profesional de acompañamiento: funcionario o profesional asignado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico y administrativo; Es quien vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la convocatoria.

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo.

Proyectos Colaborativos: Hace referencia a propuestas que involucren la participación de dos o más agentes en pro de la consolidación de un solo proyecto conjunto. Vincula distintos tipos y procedimientos de transacción que provienen de industrias y sectores económicos hegemónicos de la economía tradicional. Es así como los intercambios generados en dichos procesos forman parte del ecosistema económico en general, entre los que se encuentra el modelo de economía creativa y su expansión a la deriva colaborativa que despliega dinámicas de co-creación y potencian la innovación social, los espacios para aprender, trabajar a partir del pensamiento divergente, el reconocimiento de la intervención colectiva de creación, las relaciones horizontales y la corresponsabilidad entre quienes estén implicados en los proyectos.

R Resolución: Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos correspondientes a cada proceso.

Seudónimo: Nombre utilizado por un artista en sus actividades, en lugar del suyo propio.

S Solista: Se aplica al artista que actúa solo y que no tiene grupo acompañante permanente. Esta condición debe quedar manifiesta en la presentación de la propuesta. Si este requiere acompañamiento de grupo instrumental o equipo técnico en escena, deberá inscribirse con los formatos específicos para ello y certificar mediante declaración de residencia que por lo menos el 60% de los integrantes que lo acompañan, tienen su residencia en el municipio de Medellín, de mínimo dos (2) años para ciudadanos nacionales y dos (2) para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.

Subsanable: Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Esta
**CON-
VOCA-
TORIA**
es para ti

**#NOS MUEVE
LA CULTURA**

**OCTAVA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022**

Esperamos tu participación

**Contacto Secretaría de Cultura Ciudadana:
(604) 385 5555 - Ext. 9208**

**Móvil:
310 719 33 77**

**Correo electrónico:
convocatorias.cultura@medellin.gov.co**

Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura
Alcaldía de Medellín, Antioquia, Colombia
© Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana



Alcaldía de Medellín